

respondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-propuesta que ha de elevar a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses de Servicio, o en otro caso, señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, como (propietario o administrador) de la casa número de la calle, de esta capital, de la que es propietario don, ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arrendamiento, el piso de la planta de dicha casa, con una superficie útil de metros cuadrados, por la cantidad anual, en concepto de alquiler de pesetas.

(Fecha y firma.)

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Granada a 29 de marzo de 1962.—El Jefe Provincial.—1.384.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun».

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun», por un importe total máximo de 1.825.543,98 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307, asciende a la cantidad de 36.510,88 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 25 de abril del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.356. y 2.ª 11-4-1962

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga.

Se convoca subasta pública para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga, por un importe total máximo de 17.500.000 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 350.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Aire en Málaga (calle Cuarteles, número 57), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día nueve de mayo del corriente año, a las diez treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.356. y 2.ª 11-4-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox»; la admisión temporal para importación de chapa fina para su transformación en bidones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero para su transformación en bidones con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la Entidad «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox» el régimen de admisión temporal para la importación de 1.000 toneladas de chapa fina de acero de 1,2 mm., recortada en piezas rectangulares, para su transformación en bidones de acero, que, con productos del país, principalmente aceite, serán destinados a la exportación o entrada en Depósito franco.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán los pertenecientes a la C.E.E. Los de destino de los transformados estarán determinados por las necesidades de exportación de los productos que contengan.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Bilbao. Las exportaciones, por las de Bilbao, Valencia, Barcelona, Málaga y Sevilla.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en Galindo (Vizcaya), propiedad del beneficiario.

5.º Las mermas autorizadas serán del 7 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

6.º La mercancía, desde su importación en admisión temporal, y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de intervención.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

7.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

8.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registrará, en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Metalgráfica Cordobesa, S. A.», la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma «Metalgráfica Cordobesa, S. A.», establecida en Córdoba, solicitando autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación

en envases destinados a la exportación con productos de la industria de sus clientes fabricantes de los mismos.

Vistos los informes que se han emitido, favorables, a la referida petición;

Resultando que con referencia a la misma no se ha producido reclamación alguna;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero. Se concede a la entidad «Metalgráfica Cordobesa, Sociedad Anónima», de Córdoba, el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación.

Segundo. La importación de la hojalata se verificará por la Aduana de Sevilla, que tendrá el carácter de Aduana matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de los envases se realizarán por la citada Aduana de Sevilla y por las de Cádiz, Málaga y Huelva.

Tercero. La transformación que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica propiedad de la entidad solicitante, sita en la carretera de Trassierra, núm. 5, en Córdoba.

Cuarto. A los efectos de contabilización de la presente admisión temporal se tendrá en cuenta que las exportaciones serán realizadas por los clientes colaboradores de la entidad beneficiaria, que utilizarán los envases fabricados para la exportación de sus productos, sirviendo como justificante para datar la cuenta de admisión temporal las certificaciones de las citadas exportaciones.

Quinto. La entidad concesionaria prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos de los productos que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están presentes en las disposiciones vigentes.

Sexto. Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 3 de mayo de 1909, la cantidad a deducir del peso de la hojalata importada en concepto de mermas y desperdicios será el 5 por 100, viniendo obligada a ingresar en firme en el momento de verificarse la importación el pago de los derechos correspondientes a dichas mermas y desperdicios y al afianzamiento de los derechos arancelarios del líquido resultante de aquella deducción.

Séptimo. Para la presente concesión serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1.º de agosto de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de abril de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	56,973	57,144
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	168,300	168,806
1 Franco suizo	13,760	13,801
100 Francos belgas	120,176	120,537

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Marco alemán	14,964	15,009
100 Liras italianas	9,634	9,662
1 Florín holandés	16,614	16,663
1 Corona sueca	11,615	11,649
1 Corona danesa	8,683	8,709
1 Corona noruega	8,396	8,421
100 Marcos finlandeses	18,608	18,663
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,851	210,482

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas por la que se convoca subasta para la venta de 27 viviendas en la localidad de Belalcázar (Córdoba).

Prevía autorización del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones convoca subasta pública para la adjudicación en propiedad de 27 viviendas en la localidad de Belalcázar (Córdoba).

Su situación, características y tasación se contienen en el anexo número 1 a las normas que han de regir dicha subasta, que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba, y en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), pudiendo visitarse las referidas viviendas todos los días laborables de nueve a catorce, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El precio señalado para la venta es el de 55.555,55 pesetas (cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos) por vivienda.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán hacerse en papel reintegrado con sujeción a la Ley del Timbre y con arreglo al modelo que figura en las normas antes mencionadas, pudiendo presentarse aquéllas en el Registro General de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Córdoba, hasta la trece horas del día anterior a la subasta.

La subasta se celebrará en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Córdoba, calle Claudio Marcelo, 21, planta cuarta, a las once horas del día siguiente de transcurrir los veinticinco naturales, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado». La fianza provisional que deberán constituir los licitadores será del 2 por 100 del tipo de subasta.

El importe de los anuncios de la convocatoria de esta subasta será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Presidente de la Comisión. Angel García Lomas.—1.280.

**SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO**

RESOLUCION de la Obra Sindical «Formación Profesional» por la que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de comedor del Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada, sito en el recinto de la Casa de Campo.

Se convoca concurso público para la contratación de los servicios de comedor del Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada, sito en el recinto de la Casa de Campo, consistente en proporcionar a los obreros-alumnos, todos los días hábiles, la comida del mediodía, en un número aproxi-